
MINISTERIOS**CIENCIA, TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE****RESOLUCION No. 82/2008**

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de 19 de julio de 2004, quien resuelve fue designado Viceministro Primero de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 67 de fecha 19 de abril de 1983, "De la Organización de la Administración Central del Estado" en su Artículo 33 establece que los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado serán sustituidos temporalmente, cuando fuere necesario, por los viceministros primeros.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 4002, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, con fecha 25 de abril de 2001, en su Apartado Segundo numeral 9, faculta a este Ministerio como Organismo de la Administración Central del Estado, para "Evaluar sistemáticamente la efectividad y eficiencia del Sistema de Ciencia e Innovación Tecnológica, proponer o pronunciarse sobre las medidas necesarias para el desarrollo y perfeccionamiento de los centros de Investigación y las entidades de servicios Científico-Tecnológicos, incluyendo lo referente a su creación, modificación, fusión, extinción y subordinación".

POR CUANTO: A tenor de lo dispuesto en la Resolución No. 391/04 dictada el 30 de diciembre de 2004, del Ministro de Economía y Planificación, se emite la Resolución No. 23/05 de fecha 14 de febrero de 2005, modificada por la Resolución No. 16/06 de fecha 24 de febrero de 2006, ambas del Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente en la cual se crea la Unidad Presupuestada con Tratamiento Diferenciado denominada Centro de Bioproductos Marinos y se precisa su objeto social.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 18/08 de fecha 14 de enero de 2008, del Ministro de Economía y Planificación, se aprueba la ampliación del objeto social del Centro de Bioproductos Marinos, en su forma abreviada CEBIMAR, perteneciente a la Agencia de Medio Ambiente, subordinada a este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, por lo que resulta necesario dictar la disposición pertinente.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo:

UNICO: Adicionar al Apartado Primero de la Resolución No. 23/05 de fecha 14 de febrero de 2005, del Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, el inciso siguiente:

- 1) Impartir cursos y ofrecer servicios de organización de conferencias seminarios, talleres y encuentros en función de un mejor desempeño ambiental en pesos cubanos y a personas naturales y jurídicas extranjeras en pesos convertibles.

Comuníquese con entrega de copia en todos los casos, a la Presidenta de la Agencia de Medio Ambiente y por su conducto al Director del Centro de Bioproductos Marinos, a los viceministros, directores y jefes de Departamento de la Sede Central de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, a los ministros de Comercio Interior, de Finanzas y Precios, y de Trabajo y Seguridad Social, al Presidente del Banco Central de Cuba, al Director de la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas personas naturales correspondan conocer lo dispuesto.

Archívese el original en el Protocolo de Resoluciones de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en la Sede Central del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en la ciudad de La Habana, a los 6 días del mes de mayo del año 2008.

Dr. Fernando Mario González Bermúdez
Ministro p.s.r. de Ciencia, Tecnología
y Medio Ambiente
